



876291

9411

11774

MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES
DIRECCIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS Y GESTIÓN DE CONTRATOS
DEPARTAMENTO DE COMPRAS
AVE/ MEA/ RRR

MAT.: Dispone Adjudicación de Propuesta Pública para el **"SERVICIO DE PRODUCCIÓN Y DESARROLLO DEL EVENTO CELEBREMOS EN FAMILIA A LOS NIÑOS DE LAS CONDES"**, ID N°2345-126-LE26, Contratación de empresa adjudicada y ofertas inadmisibles.

DECRETO SECC. 1ª N.º 2643 /

LAS CONDES,

07 AGO 2026

VISTOS: El DFL N°1/19.653 de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que "Fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado"; Lo dispuesto en los artículos 56 y 63 del DFL N°1 del Ministerio del Interior de fecha 9 de mayo de 2006, publicado en el Diario Oficial de 26 de julio de 2006, que fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; La Ley N°19.886 de 2003, de "Bases sobre contratos administrativos de suministros y prestación de servicios"; El Decreto 661 del Ministerio de Hacienda que Aprueba Reglamento de la Ley N°19.886; Ley N°19.880 sobre Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de la Administración del Estado; y, en general, todas las Normas y Leyes que tengan relación con la materia de la presente licitación; Lo dispuesto en el Decreto Alcaldicio Sección 1ª N°4576 de fecha 06 de diciembre de 2024, mediante el cual asume como Alcaldesa la señora Catalina San Martín Cavada; y en el Decreto Alcaldicio N°2961/P2026 de fecha 07 de julio de 2026 que establece el orden de subrogancia de los cargos que indica.

CONSIDERANDO:

1. Que, con fecha 01 de julio de 2026, se aprobó el gasto mediante el Acuerdo N°218 que consta en el Acta N°38 de la Comisión Evaluadora y de Control de Gastos.
2. Que, el Decreto Alcaldicio Sección 1ª N°2297 de fecha 08 de julio de 2026, aprobó las Bases Administrativas, Bases Técnicas y los Anexos del llamado a Licitación Pública para el **"SERVICIO DE PRODUCCIÓN Y DESARROLLO DEL EVENTO CELEBREMOS EN FAMILIA A LOS NIÑOS DE LAS CONDES"**, ID N°2345-126-LE26, del portal www.mercadopublico.cl.
3. Que, con fecha 23 de julio de 2026, se realiza la Apertura de los Antecedentes Administrativos, Ofertas Técnicas y Ofertas Económicas, donde se presentaron los siguientes oferentes:

NOMBRE/RAZÓN SOCIAL	R.U.T.
JUAN CARLOS DROGUETT NEIRA	██████████
MAGNORA SPA	78.314.332-1
EVENT SERVICES SPA	77.819.645-K
PRODUCCIONES EVENTPRO LTDA	78.120.513-3
PRODUCCIONES PAZCITA SPA	77.060.934-8
ASESORÍAS Y PROYECTOS DE EVENTOS LTDA	76.648.140-K
MASNIVEL PRODUCCIONES SPA	77.803.665-7
PRODUCCIONES LOS PRADOS LTDA	77.918.067-0

4. Que, de acuerdo con lo establecido en el punto A.4.7. “Método para la Evaluación” de las Bases Administrativas, la evaluación de las ofertas se efectuó de acuerdo con lo siguiente:

Ítem	Puntajes
Oferta Administrativa	4
Oferta Técnica	11
Oferta Económica	85

5. Que, con fecha 30 de julio de 2026, la Comisión Evaluadora evacuó el Informe de Evaluación de los Antecedentes Administrativos, Oferta Técnica y Oferta Económica, con el siguiente resultado:

Oferente	Oferta Administrativa	Oferta Técnica	Oferta Económica	Puntaje Final
MASNIVEL PRODUCCIONES SPA	4	6	85	95
EVENT SERVICES SPA	2	11	80	93
PRODUCCIONES EVENTPRO LTDA	2	11	81	94
PRODUCCIONES LOS PRADOS LTDA	4	6	74	84
MAGNORA SPA	4	6	74	84
JUAN CARLOS DROGUETT NEIRA	3	6	76	84
PRODUCCIONES PAZCITA SPA	4	3	71	78
ASESORÍAS Y PROYECTOS DE EVENTOS LTDA	2	3	72	77

6. Que, de acuerdo con la evaluación Administrativa, Técnica y Económica realizada en el proceso de licitación mediante el informe de la Comisión Evaluadora, de fecha 30 de julio de 2026, se propuso a la Sra. Alcaldesa, salvo su mejor parecer, **Adjudicar**, a la empresa **MASNIVEL PRODUCCIONES SPA, R.U.T. N°77.803.665-7** la Licitación Pública para el “**SERVICIO DE PRODUCCIÓN Y DESARROLLO DEL EVENTO CELEBREMOS EN FAMILIA A LOS NIÑOS DE LAS CONDES**”, ID N°2345-126-LE26, del portal www.mercadopublico.cl, por un monto total de \$21.000.000.- IVA incluido, al cumplir con las exigencias técnicas establecidas en las



Basés de Licitación y obteniendo un puntaje total de 95 puntos, siendo el primer lugar en el orden de prelación en las evaluaciones de las ofertas.

7. Las Declaraciones de Ausencia de conflictos de Intereses y de Confidencialidad de la Comisión Evaluadora, de fecha 30 de julio de 2026
8. El Informe de Imputación N°004602, de fecha 04 de agosto de 2026, de la Dirección de Administración y Finanzas
9. Que, según el certificado de Habilidad del Registro de Proveedores, de fecha 05 de agosto de 2026, la empresa **MASNIVEL PRODUCCIONES SPA, R.U.T. N°77.803.665-7**, se encuentra "hábil" para contratar.
10. La facultad que tiene la Municipalidad, para modificar y designar por decreto alcaldicio, si corresponde, a uno o más inspector(es), según lo señalado en el numeral A.8 de las Bases Administrativas, de dicha licitación.
11. Que, mediante correo electrónico de fecha 05 de agosto de 2026, la Dirección de Desarrollo Comunitario solicitó la designación como ITM de los funcionarios que se indican.
12. Que, en este contexto, resulta necesario designar un Inspector Técnico Municipal, con el objeto de asegurar el adecuado cumplimiento de las obligaciones contractuales, verificar la correcta recepción de los productos, controlar los plazos establecidos, validar los productos entregados y velar por la correcta aplicación de las bases administrativas y técnicas que rigen la contratación.

DECRETO:

- 
1. **ADJUDÍCASE** a la empresa **MASNIVEL PRODUCCIONES SPA, R.U.T. N°77.803.665-7**, representada por don Constantino Escobar Gómez, cédula de identidad N° [REDACTED] ambos domiciliados para estos efectos en Providencia N°1208, Of. 1710, comuna de Providencia, región Metropolitana, la Licitación Pública para el "**SERVICIO DE PRODUCCIÓN Y DESARROLLO DEL EVENTO CELEBREMOS EN FAMILIA A LOS NIÑOS DE LAS CONDES**", ID N°2345-126-LE26, del portal www.mercadopublico.cl, de conformidad con las Bases Administrativas, Bases Técnicas y los Anexos, las que forman parte integrante del presente Decreto.
 2. **CONTRÁTASE** a la empresa **MASNIVEL PRODUCCIONES SPA, R.U.T. N°77.803.665-7**, ya individualizada, para la Licitación Pública para el "**SERVICIO DE PRODUCCIÓN Y DESARROLLO DEL EVENTO CELEBREMOS EN FAMILIA A LOS NIÑOS DE LAS CONDES**", ID N°2345-126-LE26, del portal www.mercadopublico.cl, de conformidad con las Bases Administrativas, Bases Técnicas y los Anexos, las que forman parte integrante del presente Decreto.



3. El precio total del contrato será el valor de **\$21.000.000.-, IVA Incluido.**

El pago se realizará en una cuota, posterior a la recepción conforme del servicio, y la factura debe ser en pesos (\$) IVA incluido, en concordancia con el valor ofertado en el Anexo N°3.

Para proceder al pago, será requisito contar con el informe de Recepción Conforme de los productos entregados, emitido por el Supervisor Municipal.

Para estos efectos, el Contratista deberá emitir la correspondiente factura o documento tributario electrónico (DTE) por el período facturado y, el mismo día de su emisión, remitir a la Sección de Facturación, dependiente del Departamento de Finanzas, mediante el correo electrónico facturacion@lascondes.cl e indicar expresamente el ID de la Orden de Compra asociada y remitir la documentación exigida en el punto A.14.2 de las presentes Bases al correo electrónico del Supervisor Municipal designado.

Cada factura deberá contener, al menos, la siguiente información:

- Individualización del evento realizado;
- Cantidad de días de arriendo;
- Numero de Decreto de Adjudicación y su fecha.

El pago de las facturas se realizará dentro de los 30 días corridos siguientes a su recepción.

Los pagos se realizarán mediante transferencia electrónica, debiendo el Contratista informar al Supervisor Municipal el nombre del Banco y el número de cuenta corriente a la cual deberán realizarse las respectivas transferencias electrónicas.

La Municipalidad se reserva el derecho a retener el pago derivados del contrato y pagar las obligaciones laborales y previsionales de los trabajadores asociados o pagar por subrogación dichas obligaciones en los términos establecidos en el Código del Trabajo y el Código Civil

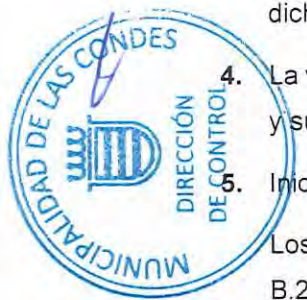
4. La vigencia del contrato será desde la aceptación de la orden de compra por parte del proveedor y su duración será hasta la liquidación de la contratación señalada en el punto A.6.6.

5. Inicio y duración de la prestación del servicio.

Los servicios deberán prestarse el día 09 de agosto de 2026, según lo estipulado en el punto B.2 de las Bases Técnicas, y durará hasta el día hábil siguiente a la recepción conforme del evento.

Sin perjuicio de lo anterior, y en un plazo máximo de 3 días corridos posteriores a la aceptación de la orden de compra por parte del proveedor, se programará mediante comunicación escrita (correo 15 electrónico) una reunión de coordinación entre la Unidad de Eventos de la Municipalidad y el Contratista. En dicha reunión, se suscribirá el "Acta de Inicio de Servicios" en la cual se establecerá la fecha y horarios de montaje, desmontaje y servicio de aseo posterior, según lo establecido en el punto B.4 numeral 1 de las Bases Técnicas.

La fecha anteriormente señalada podrá ser modificada de mutuo acuerdo entre las partes lo que deberá ser justificado por el Supervisor Municipal del Contrato.



La ejecución del servicio podrá ser suspendido en caso de fuerza mayor, caso fortuito o cualquier otra circunstancia no imputable al Contratista, debidamente calificada y fundada mediante informe del Supervisor Municipal, dictándose el correspondiente Decreto Alcaldicio. La suspensión se mantendrá vigente mientras dure el evento a que le dio lugar.

Si por motivos de fuerza mayor o casos fortuitos debidamente acreditados, el contratista no pudiese dar inicio al servicio, deberá proponer al municipio mediante documento entregado en Oficina de Partes de la Municipalidad de Las Condes, ubicada en Av. Apoquindo N°3.400, Las Condes, las alternativas para dar cumplimiento, lo que deberá ser previamente sometido a la aprobación por el Supervisor Municipal. La respuesta a dicha propuesta deberá ser informada en el portal www.mercadopublico.cl, una vez dictada la Resolución Fundada.

6. La supervisión del contrato corresponderá a la **JEFA DEL DEPARTAMENTO GESTIÓN DE EVENTOS Y RECREACIÓN**, o quien lo subrogue, que será el encargado de las relaciones contractuales entre el contratista y la Municipalidad.

No obstante, durante la vigencia del contrato, la Municipalidad, previa certificación del Administrador Municipal respecto de la idoneidad técnica del nuevo Supervisor Municipal, podrá modificar al Supervisor Municipal señalado en el párrafo anterior. Para tales efectos, la modificación y designación deberá efectuarse mediante Decreto Alcaldicio, el que será debidamente publicado en el Sistema de Información.

7. La Municipalidad podrá aplicar las multas por las causales que se indican en el punto A.19. de las Bases Administrativas y de acuerdo con el procedimiento señalado en el punto A.20. de las Bases Administrativas.

8. El contrato podrá terminar por las causales señaladas en el punto A.6.5. y siguientes de las Bases Administrativas.

9. Las partes fijan su domicilio en la comuna y ciudad de Santiago, sometiéndose a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

10. **IMPÚTASE** el gasto al subtítulo: 22 Bienes y Servicios de Consumo; ítem: 08 Servicios Generales; 011 Servicios de Producción y Desarrollo de Eventos, contracuenta: 5320822008; Valor: \$21.000.000.- Programa: Eventos 2026-2027.

11. **EMÍTASE** la Orden de Compra a través del portal www.mercadopublico.cl, a nombre de la empresa **MASNIVEL PRODUCCIONES SPA**, R.U.T. N°77.803.665-7, la que formalizará la contratación respectiva.

12. **DESÍGNASE**, como Inspector Técnico Municipal (ITM) del contrato a don Luis Manríquez Romero, y en su reemplazo a don Guillermo Torres Moraga, ambos dependientes del Departamento Gestión de Eventos y Recreación, de la Dirección de Desarrollo Comunitario.



13. NOTIFÍQUESE a la empresa **MASNIVEL PRODUCCIONES SPA**, R.U.T. N°77.803.665-7, el presente Decreto Alcaldicio de Adjudicación, a través del portal www.mercadopublico.cl, ID N°2345-126-LE26.

14. PUBLÍQUESE el presente Decreto Alcaldicio en el portal www.mercadopublico.cl ID N°2345-126-LE26.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



DISTRIBUCIÓN:

- Dirección de Control
- Dirección de Administración y Finanzas
- Dirección de Compras Públicas y Gestión de Contratos
- Dirección de Desarrollo Comunitario
- Paula.navarrete@lascondes.cl
- Imanriquez@lascondes.cl
- gtorres@lascondes.cl
- Departamento Gestión de Personas
- Departamento de Finanzas
- Tesorería Municipal
- Oficina de Partes

